INFORME DE SUPERVISIÓN N° 12 Y FINAL

PARA: Salomé Londoño Zapata (Delegado de la Contratación)

FECHA: 15 de Diciembre de 2021

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº:	ENV-13-30-0241-21
FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO:	04 de Marzo de 2021
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO:	900.356.683-3
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Suministro y distribución de productos misceláneos y granos para beneficiar a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Envigado.
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:	$2.500.000.000
VALOR ADICION:	$200.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$2.700.000.000
FECHA DE ADICIÓN:	30 de Julio de 2021
FECHA DE INICIO[1]:	10 de Marzo de 2021
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]:	Hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

El presente informe se realiza para aval de pago del contratista en el período comprendido entre el 13 y el 15 de diciembre de 2021, en el cual se hace reconocimiento de productos pendientes de facturación, entregados en periodos de ejecución anteriores. Con ello se da cumplimiento a la validación total de lo ejecutado.

Teniendo en cuenta que es informe final de supervisión, se hace un recuento general para cada una de las obligaciones contractuales.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
NA	NA	NA

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

Obligaciones Generales

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA cumplió con el desarrollo del objeto del contrato, acorde a las necesidades del servicio y a las aprobaciones por parte de la supervisión.
Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA hizo entrega de los pedidos realizados durante la ejecución del contrato en las cantidades y requisitos estipulados. Se recibe Acta de Remisión N° 14 del 29 de agosto

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
	de 2021, por valor total de $19.284.374, de la cual estaba pendiente por facturar la suma de $17.256.376, que serán reconocidos como parte del Pago 11, detallado en el presente informe de supervisión.
Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.	**CUMPLE** El contrato se ejecutó conforme a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones.
Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA acató las observaciones realizadas desde la supervisión del contrato, especialmente en términos de día y hora de entrega de los pedidos, incluyendo aquellos de carácter urgente.
Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA presentó certificación de paz y salvo del pago de la seguridad social para cada uno de los meses requeridos, se anexa el periodo de diciembre de 2021 al presente informe.
Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.	**CUMPLE** ELCONTRATISTA presentó las facturas para los pagos correspondientes a las validaciones de actas de pago. Para el presente informe se presentan las facturas N° FEAG 85 y FEAG 86, correspondiente a productos pendientes de la remisión N°14 del 29 de agosto de 2021.
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA mantuvo comunicación constante y fluida con la supervisión del contrato, facilitando su normal ejecución.
Asistir a las reuniones acordadas.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA asistió a las reuniones que le fueron convocadas durante la ejecución del contrato.
Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los	**CUMPLE**

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	EL CONTRATISTA atendió las recomendaciones que le fueron realizadas durante la ejecución del contrato.
EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA desarrolló el objeto del contrato sin ceder sus obligaciones.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA no reportó durante la ejecución del contrato, novedades de este tipo de eventualidades.
Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.	**CUMPLE** Esta obligación fue verificada por la Dirección de Compras y Jurídica de la Alcaldía de Envigado, antes de legalizar el contrato y durante la ejecución del contrato, con la deducción desde la Secretaría de Hacienda y Tesorería con cada pago realizado.
Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	**CUMPLE** Se anexó documentación en el informe de supervisión N° 4 que evidencian la implementación de este sistema de gestión.
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.	**CUMPLE** Durante las entregas realizadas, se observó que el personal contó con los elementos de protección para facilitar su labor.
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	**CUMPLE** Desde el informe de supervisión N° 4 se adjuntó la documentación que evidencian la implementación de este sistema de gestión.

Obligaciones específicas

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
EL CONTRATISTA deberá suministrar y distribuir los productos solicitados por la Entidad cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas plasmadas en las fechas técnicas anexas (Formato CC-F-077) garantizando la calidad e inocuidad del complemento alimentario ofrecido en los programas adscritos a la Secretaría de Salud en la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA suministró los productos con base en los requerimientos de las fichas técnicas y aprobados desde la supervisión del contrato. Cuando se requirió cambio de marca, fue tramitado ante la supervisión del contrato.
EL CONTRATISTA deberá implementar a lo largo de la cadena de suministro, almacenamiento y transporte, las medidas sanitarias y de bioseguridad decretadas de orden nacional y/o municipal para prevenir y mitigar la propagación del virus Covid19.	**CUMPLE** Durante cada una de las entregas el personal (conductor y auxiliar) cumplió con el protocolo de bioseguridad al ingreso y en todo momento hicieron uso del tapabocas como elemento de protección ante el covid-19.
EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y de Ley a nivel nacional para la prestación del servicio relacionado con alimentos, las cuales podrán ser verificadas por el supervisor del contrato, durante una (1) una visita a la planta o bodega de EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	**CUMPLE** Las condiciones técnicas de la bodega fueron verificadas como parte del proceso de evaluación como oferente. No se pudo realizar visita de acompañamiento o validación posterior de la bodega por parte de personal de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, llevando a la cancelación en cumplimiento del protocolo.
EL CONTRATISTA para realizar la entrega de los insumos deberá contar con la disponibilidad de transporte con conductor y auxiliar, por el tiempo que dure la entrega.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA tuvo a disposición de conductor y auxiliares durante cada una de las entregas.
EL CONTRATISTA del alimento, debe presentar remisiones que contengan lo descrito a continuación: - Razón social de EL CONTRATISTA y NIT - Nombre del centro y dirección de entrega. - Número del documento y fecha de entrega. - Descripción de los productos, cantidad por producto y total - Nombre y firma de la persona encargada de recibir los insumos.	**CUMPLE** Cada una de las remisiones contaron con los requisitos exigidos y cuando se presentaron faltantes de producto, fueron realizadas las entregas en el tiempo correspondiente o descontadas de la facturación respectiva.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
En caso de faltantes estas se deben hacer efectivas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados desde el momento de la entrega de los elementos.	
Cuando se requieran cambios por diferencia en el pedido realizado y/o características organolépticas diferentes a lo contratado, se deberán realizar en un plazo máximo de cinco (5) días.	**CUMPLE** Cuando se presentaron faltantes de producto o se requirieron cambios, fueron realizados en el tiempo correspondiente.
EL CONTRATISTA deberá reponer las unidades que presenten incumplimiento de calidad en aspecto físico químico, microbiológico, presencia de plagas, mal sellado del empaque primario, etc. Que no se evidencie al momento de la recepción del pedido.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA realizó las reposiciones de las devoluciones que en su momento fueron solicitadas.
Los productos a suministrar durante la ejecución del contrato, serán conforme a las marcas aprobadas en el "Anexo de marcas específicas". En caso de ser necesario el cambio de alguna de ellas por fuerza mayor; las nuevas marcas a suministrar serán sujeto de evaluación y aprobación por parte de la supervisión. La autorización debe ser solicitada con mínimo cinco (5) días previos a su distribución, por escrito al supervisor del contrato explicando sus razones y enviando la ficha técnica correspondiente; esta será sujeto de evaluación y aprobación. Para los productos importados, con cada entrega se debe presentar el certificado de importación de INVIMA y la Declaración de Importación de la DIAN.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA suministró los productos de las marcas solicitadas o de aquellas que fueron aprobadas por la supervisión, acorde a solicitudes recibidas.
Si durante la ejecución del contrato y pese al cumplimiento de las características establecidas en las ficha técnica, las marcas autorizadas por la entidad generan quejas, reclamos y/o inconformidades a los beneficiarios del programa, de forma masiva y/o reiterativa; EL CONTRATISTA deberá ofrecer otras opciones de marca que cumplan con las características contratadas, para ser evaluadas por la entidad y cambiar las marcas.	**CUMPLE** Los productos estuvieron acorde a las fichas técnicas y no se generó en la población escolar quejas, reclamos o inconformidades que implicaron el cambio de marca.
El término de entrega de los pedidos urgentes, no	**CUMPLE**

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
podrá exceder un (1) día laboral siguiente a la solicitud. El Municipio comunicará hasta tres (3) veces al contratista el requerimiento, si el mismo no es atendido, se impondrán las sanciones conforme a lo establecido en el contrato.	EL CONTRATISTA realizó las entregas en los tiempos requeridos, incluyendo los solicitados como urgentes.
Si durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario emitido FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO cambia para desmejorar el solicitado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las acciones que subsanen los hallazgos encontrados por la autoridad sanitaria y solicitar nueva visita, en un tiempo inferior a 15 días calendario, siguientes a la fecha de la visita en que se cambió el concepto.	**CUMPLE** El contrato fue adjudicado el 10 de marzo y el concepto estuvo vigente durante la ejecución del contrato.
El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de Diciembre 29 de 2005, al Resolución 333 de 2011 y demás normas vigentes que modifiquen o adicionen; los alimentos deben ser suministrados en su empaque original (empaque primario y secundario si lo tiene). Cualquier cambio en características como: envase, etiqueta, gramaje, formulación del alimento, etc. debe ser informado previamente a la supervisión y en caso que en un mismo pedido llegue con características diferentes (anteriormente mencionadas), debe ser identificado para realizar entrega separada.	**CUMPLE** El rotulado de los productos estuvo acorde a la normativa que le aplica y en aquellos casos con novedades, fue reportado por la supervisión del contrato y con observaciones y solicitudes acogidas por EL CONTRATISTA.
En caso que por razones de fuerza mayor y ajena a la voluntad del contratista, exista inconveniente para suministrar alguno de los alimentos que componen el paquete alimentario, se deberá comunicar con mínimo 5 días a los supervisores para reemplazar por un sustituto de similares características de composición.	**CUMPLE** El CONTRATISTA realizó el suministro de alimentos conforme a lo solicitado y cuando se le presentaron dificultades con ello, solicitó ante la supervisión, los respectivos reemplazos, cumpliendo con los requisitos de fichas técnicas.
El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los lineamientos establecidos en la resolución 1229 de 2013, la resolución 719 de 2015 y la resolución	**CUMPLE** Durante las entregas realizadas se observaron condiciones acordes a lo establecido en la norma para el transporte y manipulación de alimentos.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
2674 de 2013 para el manejo de alimentos y demás normas que adicionen o modifiquen; el área mínima para ejecutar el contrato debe permitir llevar adecuadamente los procesos que requiere el manejo del alimento.	
Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénicas sanitarias y conservación de acuerdo a sus características, implementando y registrando acciones de limpieza y desinfección de los vehículos, canastillas y estibas. Cuando los productos que solicite el municipio de Envigado no sean entregados a satisfacción y por tanto se genere No recibo, devoluciones o entregas incompletas; el contratista deberá garantizar el suministro de estos a los lugares y fechas establecidas que se les indique proporcionando el vehículo y personal para la distribución manteniendo las condiciones establecidas de calidad e inocuidad.	**CUMPLE** Durante las entregas se verificaron las condiciones de los vehículos, quedando consignado en el formato SAN-F-21 ítem 1 numeral a y j. No surgió la necesidad de distribución por parte del CONTRATISTA a las diferentes sedes de atención.
El contratista deberá tener disponible para la supervisión, una carpeta con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente según el ente territorial que la emita, carné de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes, emitidos por oferentes habilitados por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. El vehículo debe conservar durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario FAVORABLE, en caso de cambio de este concepto, EL CONTRATISTA deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA cuenta con la documentación vigente, lo cual está soportado en el formato SAN-F-21 ítem 1 y 3 de las entregas realizadas durante el periodo.
EL CONTRATISTA debe asegurar un transporte de reemplazo en caso que el autorizado presente dificultad técnica o mecánica; debe cumplir con lo	**CUMPLE** Durante la ejecución del contrato no se requirió

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
requerido anteriormente tanto para el vehículo como para el personal (conductor y ayudante).	vehículo de reemplazo.
Contar con canastillas suficientes que permitan el almacenamiento, transporte y distribución en forma adecuada, respetando un margen mínimo de 5 cm entre el borde superior de la canastilla y el tendido del producto, para evitar el deterioro de los alimentos cuando las canastillas sean apiladas. Las canastillas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado. Disponer de estibas, cuando el vehículo no tenga el piso acanalado, en número suficiente para garantizar las condiciones sanitarias establecidas en la resolución 1229 de 2013 y la resolución 2674 de 2013. Las estibas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.	**CUMPLE** Las entregas no requirieron entregas canastillas y el vehículo cumplió con los requisitos de piso acanalado o estibas que aíslen los alimentos. Las verificaciones durante las entregas fueron soportadas en el formato SAN-F-21 ítem 1 numeral.
EL CONTRATISTA deberá contar con mínimo una (1) carretilla por vehículo empleado para el transporte de alimentos y un auxiliar para el conductor que cumpla con los requisitos para personal manipulador de alimentos.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA contó con auxiliares en los momentos de entrega y descargue de los productos, cumpliendo con los requisitos de manipulación de alimentos.
Todo el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener certificado de manipulación de alimentos expedido por un oferente (Persona natural o jurídica) habilitado por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, esta información debe estar a disposición del supervisor. El auxiliar y conductor del vehículo debe utilizar al momento de la entrega indumentaria adecuada en buen estado y limpia, gorra o cofia que cubra el cabello, camisa de color claro y/o delantal blanco y zapatos cubiertos.	**CUMPLE** Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA contó con auxiliares de transporte, cumpliendo con los requisitos de manipulación de alimentos, incluyendo la indumentaria; lo cual fue observado durante las entregas.
Para la entrega, los alimentos deberán estar embalados (granos y misceláneos) y entregados en la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional; bodega central ubicada en la calle 39 sur N°38A 14 del Barrio Mesa en el Municipio de Envigado. La	**CUMPLE** EL CONTRATISTA entregó los productos en sus respectivos embalajes en la bodega principal y los días indicados.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
frecuencia de esta entrega estará sujeta a los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional (UAPA), al continuar con la modalidad virtual o alternancia la entrega se realiza entre seis (6) y ocho (8) veces por mes durante la vigencia del calendario escolar y tiempo de ejecución del contrato.	
Se requiere el suministro de 55.240 (aproximadamente) unidades de bolsas en polietileno de alta densidad, oxo biodegradables contramarcadas, según ficha técnica.	**CUMPLE** EL CONTRATISTA, entregó la totalidad de bolsas con asas orejas oxo biodegradable primer uso solicitadas para la ejecución del contrato. Es de anotar que no fue requerida la totalidad de las mismas, debido al cambio en la modalidad de atención de los escolares, pasando de Ración Para Preparar en Casa a Ración Industrializada con refrigerio y Ración Preparada en Sitio con Almuerzo.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

EL CONTRATISTA/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro
	No		Omita el cuadro

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA[4]	SI	NO
Planilla número		Certificado de Representante Legal		
Periodo de Cotización				
Fecha de pago		Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	$			
Salud	$	Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Pensión	$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	X	

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

ARL tipo de riesgo		Período de Cotización	Diciembre de 2021
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)	

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$17.256.376
2	Glosa[5](+)(-)	$0
Valor Total a Pagar		$17.256.376

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

No aplica glosa.

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA		VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---		**$2,700,000,000**	---	---
Pago acta 1	**FE-40**		$178.314.936	7,13%	24-03-2021
Pago acta 2	**FE-39**		$9.212.500	0,37%	24-03-2021
Pago acta 3	**FE-46**		$343.317.658	13,73%	22-04-2021
Pago acta 4	**FE-47**		$14.465.300	0,58%	22-04-2021
Pago acta 5	**FEAG-49**		$293.280.300	11.73%	25-05-2021
Pago acta 6	**FEAG-50**		$8.138.825	0.33%	25-05-2021
Pago acta 7	**FEAG-52**		$155.700.450	6.23%	25-06-2021
Pago acta 8	**FEAG-53**		$6.365.000	0.25%	25-06-2021
Pago acta 9	**FEAG-55**		$24.032.030	0.96%	14-07-2021
Pago acta 10	**FEAG-56**		$6.363.325	0.25%	14-07-2021
Pago acta 11	**FEAG-60**		$384.919.456	14.26%	19-08-2021
Pago acta 12	**FEAG-61**		$6.363.325	0.24%	19-08-2021
Pago acta 13	**FEAG-65**		$24.617.261	1.37%	23-09-2021
Pago acta 14	**FEAG-66**		$6.363.325	0.24%	23-09-2021
Pago acta 15	**FEAG-67**		$51.730.847	1.92%	23-09-2021
Pago acta 16	**FEAG-69**		$24.980.385	0,93%	26-10-2021

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Pago acta 17	**FEAG-70**	$6.363.325	0,24%	26-10-2021
Pago acta 18	**FEAG-71**	$31.301.327	1,16%	26-10-2021
Pago acta 19	**FEAG-75**	$6.365.000	0.24%	22-11-2021
Pago acta 20	**FEAG-76**	$ 31.551.890	1.18%	22-11-2021
Pago acta 21	**FEAG-77**	$56.252.296	2.08%	22-11-2021
Pago acta 22	**FEAG-80**	$122.488.581	4.54%	07/12/2021
Pago acta 23	**FEAG-81**	$3.579.935	0.13%	07/12/2021
Pago acta 24	**FEAG-85**	$490.388	0.02%	15/12/2021
Pago acta 25	**FEAG-86**	$16.765.988	0.62%	15/12/2021
Valor total actas de pago		$ 1.813.323.652	67,16%	
Valor por ejecutar del contrato/convenio		$ 886.676.348	32,84%	

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes y se actualizaron con base en la adición y prórroga.
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento EL CONTRATISTA no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por EL CONTRATISTA/asociado para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
	$200.000.000	Hasta el 15 de diciembre de 2021	Adición (valor)	
			Adición y prórroga (valor y tiempo)	X
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

Los soportes de las verificaciones realizadas durante la recepción de materia prima, se encuentran en custodia documental de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional. En el presente informe se incluye facturación de productos remisionados y entregados en agosto, pero no reportados previamente para facturación.

La ejecución total del contrato, quedó en 67.16%, lo cual se debe al cambio en la modalidad de atención de los escolares, obedeciendo a las disposiciones del nivel nacional frente al retorno seguro a las actividades presenciales del sector educativo. Los insumos proyectados para la conformación de la Ración Para Preparar en Casa, disminuyen frente al cambio a modalidad de atención con Ración Preparada en Sitio con almuerzo, dado que otros escolares fueron atendidos con Ración Industrializada desde otro contrato, debido a la imposibilidad de atenderlos en sitio, por las adecuaciones locativas en el establecimiento educativo.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: para este periodo no se presentaron requerimientos.

2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se recibió a entera satisfacción los productos entregados durante el periodo comprendido del informe y los que presentaron inconformidades, fueron entregados en reposición por EL CONTRATISTA.

3 Documentos anexos

- Certificado de pago de seguridad social (Certificación por parte de la Revisora Fiscal)
- Documentos de la Revisora Fiscal: Cédula, tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de Contadores.
- Factura o cuenta de cobro FEAG 85 y FEAG 86.

GLORIA FERNEY FLÓREZ CARDONA
Directora de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Supervisora

CLAUDIA PATRICIA BETANCUR RUIZ
Profesional Universitaria Área de la Salud
Supervisora

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.